
Adicional Tareas Insalubres

DECRETO N° 932/2004

FECHA: 18.08.2004

PUBLICADO: 01.09.2004

ARTICULO 1º.- Disponer reconocer y abonar el adicional identificado como Código 192, tareas de riesgos e insalubres, al personal municipal que se desempeña en el área de seguridad y vigilancia de Bienes Inmuebles Municipales, creada mediante decreto n° 919/2004, conforme a la nómina obrante y que forma parte integrante como anexo I al presente decreto a partir del día 1º de agosto de 2004.- (1)

ARTICULO 2º.- Establecer que el adicional otorgado al personal municipal cuya nómina obra en el anexo I del presente decreto, será percibido mensualmente siempre y cuando desempeñen las funciones de vigilancia y seguridad en los inmuebles municipales, quedando sin efecto automáticamente al momento de dejar de cumplir dichas tareas.-

(1) No se transcribe el anexo I, puesto que menciona personal municipal al que se destina dicho adicional.